



RESOLUCION R-Nº 0409-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 ABR 2014

Expte. N° 17.539/14

VISTO la Décima Convocatoria a Selección de Proyectos efectuada en el marco del Programa de Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil, aprobada por Resolución Rectoral N° 670-13 y;

CONSIDERANDO:

QUE esta Décima convocatoria se realizó desde la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, con fecha de cierre el día 1° de noviembre de 2013, contándose con la presentación de veintitrés (23) proyectos.

QUE la evaluación de los proyectos presentados se realizó por el Consejo de Extensión, según lo establece la Resolución CS N° 620/06, con la participación de los siguientes consejeros: Dra. Adela MERCADO, Lic. Analía MANZUR, Lic. María Lena LEFTER, Lic. Lilian LUZA, Lic. Norma NAHARRO, Lic. Nélide BAYON de TORENA, Lic. Marcelo GEA, Ing. Luisa GONZALEZ, Lic. Elizabéth ALLEMAND, Lic. Dora MENDOZA y Lic. María Alejandra BERGAGNA.

QUE para financiar la implementación del proyecto cuya aprobación se recomienda, la Secretaría de Extensión Universitaria dispone del crédito aprobado mediante Resolución CS 260/13.

QUE la Dirección de Programas y Proyectos aconseja la asignación de \$ 6.640,00 al Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "*Formación a estudiantes universitarios en Autoproducción de Alimentos Locales para Comunidades Originarias de Salta con experiencia piloto en la comunidad Kolla de Mecoyita de Santa Victoria Oeste*", criterio compartido por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria.

QUE resulta necesario aprobar los proyectos recomendados y asignar el financiamiento para la implementación de los mismos, nombrar responsables y fijar fecha ciertas para el cierre de ejecución, informe y rendición.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "*Formación a estudiantes universitarios en Autoproducción de Alimentos Locales para Comunidades Originarias de Salta con experiencia piloto en la comunidad Kolla de Mecoyita de Santa Victoria Oeste*", para su implementación durante el año 2014, bajo la dirección del Ing. Agr. Ángel Reynaldo ROJAS VILLENA.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.539/14

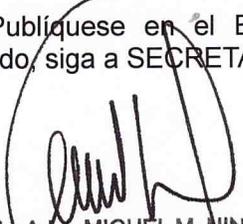
ARTICULO 2°.- Asignar para su implementación el financiamiento de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 6.640,00), los que se imputarán a la Unidad Principal 014 Secretaría de Extensión Universitaria, Subunidad 006 – 33 - Proyectos, F.F. 16, Ejercicio 2014.

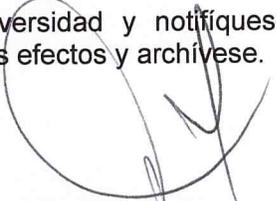
ARTÍCULO 3°.- Disponer que el financiamiento comprometido sea puesto a disposición del Sr. Director responsable del proyecto. Los fondos librados deberán ser utilizados y destinados estrictamente a los fines y objetivos del proyecto según detalle de presupuesto presentado. No podrá destinarse a gastos en útiles y equipamiento de cátedras ni viajes de participación de ponencias, jornadas, congresos y eventos de este tipo no incluidos en la formulación presentada.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el Sr. Director referido en el artículo 1° será responsable administrativo-económico del proyecto, la ejecución del mismo no deberá exceder el mes de marzo de 2015, debiendo presentar informe y la rendición final hasta el día 8 de abril de 2015 ante la Dirección de Programas y Proyectos de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, utilizando para ello las guías provistas por la Dirección.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Adm., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0409-14